MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

San Ignacio Guazú - Misiones, 01 de Diciembre de 2020.-

Señor
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

REF: REMITIR CONTRATO. -
CORREO ELECTRONICO: **lorna92@outllok.es**
TELEF. CELULAR: (0985) 824 553

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de San Ignacio Guasú - Misiones, en tiempo y forma, y en un todo; me dirijo a Usted a fin de remitir el Contrato N° 20/2020 entre la Empresa LP CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L y la MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ, para la "BACHEADO DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD".-

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU MISIONES • U.O.C.

Lic. Yolanda Servin
DIRECTORA U.O.C.
Municipalidad de San Ignacio Guasu

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguazu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – síguenos en
Periodo 2016-2020

DECLARACION JURADA

Nombre de la Convocante: Municipalidad de San Ignacio Guazú Misiones

San Ignacio Guazú Misiones, 30 de noviembre del 2020.-

Proceso de Contratación: "Bacheado en varias calles de la Ciudad de San Ignacio Guazú Misiones, ID Nro. 387.103, efectuado a través de **Contratación Directa 23/2.020.-**

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 3°. De la Resolución N°. 3893/2020, con relación a la presente adjudicación declaro bajo fe de Juramento, que el contrato de adjudicación se ha firmado y será remitido a la DNCP antes de los 10 días hábiles siguientes a que se notifique la adjudicación, por la formulación de alguna protesta que ocurra contra la adjudicación, según lo estipula el Art. 79 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, considerando que según se puede verificar en el Acta de Apertura de Ofertas, se ha presentado un solo oferente, el cual fue adjudicado avalado en la Resolución Nro. 5695/19, en su Art. 30, se recomienda la adjudicación, bajo la exclusiva responsabilidad de la Máxima Autoridad; por lo que analizando esta situación, no existen posibilidad de alguna protesta, además considerando de que ya estamos iniciando el mes de diciembre (último mes de este ejercicio Fiscal), y como no es un proceso plurianual, es imperante la necesidad de que se procese en menor tiempo posible esta adjudicación, para que así este único oferente adjudicado, pueda proceder a ejecutar su contrato dentro del plazo establecido.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU MISIONES · U.O.C.

Lic. Yolanda Servin A.
Directora de la U.O.C.

Lic. Yolanda Servin
DIRECTORA U.O.C.
Municipalidad de San Ignacio Guazú